

## **Convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión de Investigación**

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembros de la Comisión de Investigación se adoptan los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **A) Sistema de votación**

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

#### **B) Calendario electoral**

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, , aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar Elecciones a miembros de la Comisión de Investigación para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R063REC/2024). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

#### **C) Censo provisional**

Serán elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, tienen la consideración de electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir, esto es:

- El sector de profesorado doctor con vinculación permanente elegirá a los cinco miembros del profesorado doctor, con dedicación permanente, y pertenecientes a diferentes ramas

del conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Arquitectura e Ingeniería.

- El sector de profesorado no doctor con vinculación permanente elegirá al profesor/a no doctor/a.
- El sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente elegirá al contratado de investigación.
- El sector de estudiantes elegirá al estudiante de doctorado.
- El sector del PTGAS elegirá al miembro del PTGAS.

Para la configuración de los censos de electores se tendrá en cuenta lo siguiente:

– Los miembros del Consejo de Gobierno que se hayan integrado en dicho Consejo de Gobierno como representantes del grupo o sector correspondiente.

– Los representantes de los Decanos y Directores de Centro y de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de investigación votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

– Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

– Al no pertenecer a la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Social no tendrán la condición de electores ni de elegibles al no ser susceptibles de integrarse en grupo o sector alguno.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22.1 del Reglamento Electoral General, conforme a los datos actualizados el día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de la Secretaría General el día indicado en el mencionado calendario, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> y que se incluye como Anexo II.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III.

#### **D) Mesa Electoral**

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una mesa integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

### **1. Constitución de la Mesa Electoral**

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

### **2. Generación de claves y custodia de las mismas**

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

## **E) Ordenación del proceso electoral**

### **1) Candidaturas**

#### **i) Lugar de presentación.**

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

#### **ii) Modelo.**

La Junta Electoral General aprueba los modelos normalizados de presentación de candidaturas, distinguiéndose entre el modelo para el profesorado doctor con vinculación permanente, por ramas de conocimiento, y el modelo para el resto de sectores que se acompañan como Anexo IV y V, respectivamente.

### **2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as**

#### **i) Reclamaciones.**

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

#### **ii) Lugar de presentación.**

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

### **3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y VII. Ambas actas serán firmadas por el Presidente, el Vocal 1º, que actuará como Secretario y el Vocal 2º.

#### **4) Votación**

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

#### **5) Votos nulos**

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

#### **6) Votos en blanco.**

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

#### **7) Período de votación**

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral (desde las 10:00 horas del 7 de mayo de 2024 hasta las 10:00 horas del 8 de mayo de 2024).

#### **8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos**

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

## 9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## 10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

## F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico, así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

**ANEXO I**
**Elecciones a Comisión de Investigación**
**CALENDARIO ELECTORAL**

<b>TRÁMITE</b>	<b>TÉRMINO/PLAZO</b>
Convocatoria de Elecciones	16 abril de 2024
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	19 abril de 2024
Publicación del censo provisional	19 abril de 2024
Reclamaciones al censo provisional	22 de abril de 2024 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	23 de abril de 2024
Presentación de candidaturas	De 24 a 26 de abril de 2024 <sup>1,2</sup>
Proclamación provisional de candidaturas	29 de abril de 2024
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	30 de abril de 2024 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidaturas	2 de mayo de 2024
Sorteo de mesa electoral	2 de mayo de 2024
Designación de técnico de apoyo	2 de mayo de 2024
Campana electoral	3 de mayo de 2024
Jornada de reflexión	6 de mayo de 2024
Votaciones	De 7 de mayo 2024 (desde 10:00 horas) hasta 8 de mayo 2024 (hasta 10:00 horas)
Proclamación provisional de electos/resultados	8 de mayo de 2024
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	9 de mayo de 2024 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de electos/resultados	10 de mayo de 2024

<sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

<sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:  
<https://secretariageneral.uca.es>



## ANEXO II

### CENSO DE ELECTORES PARA LAS ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

#### PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE

ABELLÁN HERVÁS, MARÍA JOSÉ  
ARAÚJO PINZÓN, PEDRO  
ARCILA GARRIDO, MANUEL  
BENAVENTE FERNÁNDEZ, ISABEL  
BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER  
BETHENCOURT NÚÑEZ, MANUEL  
CAMELO ORDAZ, MARÍA DEL CARMEN  
CAMPOS CARRASCO, NURIA  
CERVILLA GARZÓN, MARÍA DOLORES  
CUBILLAS FERNÁNDEZ, PALOMA ROCÍO  
DODERO BEARDO, JUAN MANUEL  
DURÁN GRADOS, CRISTINA VANESA  
GAVIÑO RODRÍGUEZ, VICTORIANO  
GÓMEZ AGUILAR, MARÍA DE LAS NIEVES  
GONZÁLEZ MOLINILLO, JOSÉ MARÍA  
HERNÁNDEZ GARRIDO, JUAN CARLOS  
HERRERA MADUEÑO, JESÚS  
IGLESIAS ONOFRIO, MARCELA YASMÍN  
LAFUENTE MOLINERO, LUIS  
LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO  
MANTELL SERRANO, CASIMIRO  
MARISCAL CHICANO, JOSÉ MARÍA  
MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA LUZ  
MARTÍNEZ FIERRO, SALUSTIANO JUAN  
MORENO DORADO, FRANCISCO JAVIER  
MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL  
ORDÓÑEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER  
ORTEGA AGÜERA, Mª JESÚS  
PAUBLETE HERRERA, MARÍA DEL CARMEN  
PERALES VARGAS-MACHUCA, JOSÉ ANTONIO  
PEREYRA LÓPEZ, CLARA MARÍA  
RAMOS MALDONADO, SANDRA INÉS  
REDONDO NEBLE, MARÍA VICTORIA  
RODRÍGUEZ MESA, MARÍA JOSÉ  
ROSETY RODRÍGUEZ, MANUEL  
ROZADOS OLIVA, MANUEL JESÚS  
SÁNCHEZ GARDEY, GONZALO  
VALENZUELA TRIPODORO, JUAN CARLOS  
ZURITA MARTÍN, ISABEL MARÍA

## **PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE**

ESPINOSA CORBELLINI, DANIEL

## **PDI SIN VINCULACIÓN PERMANENTE**

RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA INMACULADA  
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, TAMARA  
SÁNCHEZ GOMAR, ISMAEL

## **PTGAS**

DIAZ GIL, JOSE LUIS  
MARCOS VARA, JOSE LUIS  
MARTÍNEZ SANCHO, MARÍA VICENTA  
PALA RUIZ-BERDEJO, CRISTINA EUGENIA  
VELAZQUEZ GARCÍA, MARÍA CARMEN

## **ESTUDIANTES**

FERNÁNDEZ CUESTA, LUCÍA  
GONZÁLEZ DURÁN, JUDITH  
PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL  
RIQUELME RODAS, LOURDES IRENE  
SANTIAGO PARRA, GONZALO

**ANEXO III****REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.****UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO**

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

<b>OFICINA</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

## ANEXO IV

### ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

### SECTOR: PROFESORADO DOCTOR CON VINCULACIÓN PERMANENTE

#### CANDIDATURA

(NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, adscrito al Centro \_\_\_\_\_ y **profesor/a doctor/a con vinculación permanente** del área de \_\_\_\_\_ presenta su candidatura a las Elecciones a miembros de la Comisión de Investigación convocadas por Resolución del Rector UCA/R063REC/2024 en representación del sector de profesores doctores con vinculación permanente para las siguiente rama de conocimiento (marcar con una X la rama correspondiente):

- Arte y Humanidades
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ciencias Experimentales
- Ciencias de la Salud
- Arquitectura e Ingeniería

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**ANEXO V**

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**SECTOR:** \_\_\_\_\_

**CANDIDATURA**

(NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm.  
\_\_\_\_\_, adscrito al Centro \_\_\_\_\_  
presenta su candidatura a las Elecciones a miembros de la Comisión de Investigación convocadas por  
Resolución del Rector UCA/R063REC/2024 en representación del sector de  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

## ANEXO VI

### ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

**CENTRO:** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: \_\_\_\_\_

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: -  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Incidencias.**

El Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vocal 1º

Vocal 2º

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII**

**ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)**

**ELECCIONES A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**Centro: Consejo de Gobierno**

**RESULTADOS PROVISIONALES**

**NÚMERO DE ELECTORES:** \_\_\_\_\_ **TOTAL VOTANTES:** \_\_\_\_\_

**VOTOS NULOS:** \_\_\_\_\_ **VOTOS EN BLANCO:** \_\_\_\_\_ **VOTOS VÁLIDOS:** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presidente; Vocal 1º; Vocal 2º